

# CUERPOS, DATOS Y RELATOS. UNA DÉCADA DE COBERTURAS DE FEMICIDIOS EN LA PRENSA CHAQUEÑA<sup>1</sup>

BODIES, DATA AND NARRATIVES. A DECADE OF FEMICIDE COVERAGE  
IN THE CHACO PRESS

CORPOS, DADOS E NARRATIVAS. UMA DÉCADA DE COBERTURA DE  
FEMINICÍDIOS NA IMPRENSA DO CHACO

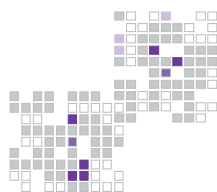
Alejandro Silva Fernández

■ Pesquisador Assistente do CONICET. Doutor em Comunicação (UNLP), Professor Universitário em Comunicação Social, Licenciado em Comunicação Social e Técnico em Jornalismo (UNNE). Professor Adjunto da disciplina Semiótica na Faculdade de Artes, Design e Ciências da Cultura (FADyCC-UNNE).

■ Investigador Asistente del CONICET. Doctor en Comunicación (UNLP), Profesor Universitario en Comunicación Social, Licenciado en Comunicación Social y Técnico en Periodismo (UNNE). Profesor Adjunto de la asignatura Semiótica en la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura (FADyCC-UNNE).

■ E-mail: [alejandro.silva@comunidad.unne.edu.ar](mailto:alejandro.silva@comunidad.unne.edu.ar)

195



---

<sup>1</sup> Trabajo realizado en el marco del proyecto “Investigación cuantitativa-cualitativa sobre femicidios y casos de violencia de género en la provincia del Chaco”, financiado por el Consejo Federal de Inversiones a requerimiento de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros de la provincia del Chaco. Se agradece especialmente a Guadalupe Arqueros por la dirección del proyecto; a Patricia Galván, Cecilia Acosta, Pamela Soto y Claudia Araujo por el trabajo de archivo y sistematización; y a Mariana Giordano por las lecturas y recomendaciones.

## RESUMEN

Argentina atraviesa un proceso de retiro del Estado en materia de políticas públicas de protección para las mujeres y la población LGBTQIANB+. El Chaco se posicionó en repetidos años como una de las provincias con las tasas más altas de crímenes por razones de género. A partir de la premisa de que los medios de comunicación cumplen una doble función, de registro y de construcción representacional, este trabajo parte de la conformación de un archivo de noticias de portales digitales y diarios impresos. El periodo comprende desde la sanción de la Ley 26.791, del 14 de noviembre de 2012, hasta diciembre del año 2022. El objetivo es analizar y sistematizar las coberturas sobre femicidios, travesticidios y transfemicidios perpetrados en dicha provincia para generar un insumo crítico que aporte evidencia sobre la necesidad de mecanismos de protección.

**PALABRAS CLAVE:** FEMICIDIO; VIOLENCIA DE GÉNERO; RETIRO ESTATAL; MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

## ABSTRACT

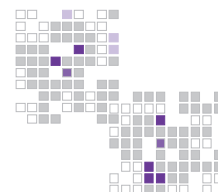
Argentina is undergoing a process of state withdrawal from public policies for the protection of women and the LGBTQIANB+ population. Chaco has repeatedly ranked among the provinces with the highest rates of gender-motivated crimes. Based on the premise that the media fulfill a dual function, both as a record and as a form of representational construction, this study draws on the compilation of an archive of news reports from digital news portals and print newspapers. The period under analysis extends from the enactment of Law 26,791 on November 14, 2012, to December 2022. The objective is to analyze and systematize coverage of femicides, travesticides, and transfemicides perpetrated in the province, in order to generate a critical resource that provides evidence of the need for protection mechanisms.

**KEY WORDS:** FEMICIDE; GENDER-BASED VIOLENCE; STATE WITHDRAWAL; MEDIA.

## RESUMO

A Argentina atravessa um processo de retirada do Estado no que diz respeito às políticas públicas de proteção para as mulheres e a população LGBTQIANB+. O Chaco figurou repetidamente entre as províncias com as taxas mais altas de crimes por razões de gênero. A partir da premissa de que os meios de comunicação cumprem uma dupla função, de registro e de construção representacional, este trabalho parte da conformação de um arquivo de notícias de portais digitais e jornais impressos. O período compreende desde a sanção da Lei 26.791, em 14 de novembro de 2012, até dezembro de 2022. O objetivo é analisar e sistematizar as coberturas sobre feminicídios, travesticídios e transfeminicídios perpetrados na referida província, a fim de gerar um insumo crítico que forneça evidências sobre a necessidade de mecanismos de proteção.

**PALAVRAS-CHAVE:** FEMINICÍDIO; VIOLÊNCIA DE GÊNERO; RETRAÇÃO DO ESTADO; MEIOS DE COMUNICAÇÃO.



## Introducción

El 14 noviembre del 2012 se sancionó en Argentina la Ley 26.791 que reformó el artículo 80 del Código Penal para criminalizar de modo agravado los homicidios cometidos “por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión” (Ley 26.791, art. 80, inc. 4) como así también aquellos que tuvieran por víctima “a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género” (Ley 26.791, art. 80, inc. 11). Sin embargo, los cambios que buscó generar la ley en sus intenciones de fondo, no se tradujeron de forma automática en las prácticas culturales como tampoco en las comunicacionales. Para Segato (2016), los medios de comunicación fueron utilizando con cierta frecuencia la expresión femicidio para hacer referencia a los asesinatos de mujeres por razones de género en la intimidad de las relaciones, pero mantuvieron como una constante que toda la violencia contra la mujer sea “arrinconada y confinada por la imaginación colectiva en el compartimiento de lo doméstico, privado y particular” (p. 142).

Este proceso de transformación cultural sobre la violencia extrema contra las mujeres y feminidades travesti y trans, encontró un punto de inflexión en Argentina en el contexto contemporáneo caracterizado por el desmantelamiento y desfinanciamiento de organismos de protección destinados a mujeres y la población LGBTQIANB+<sup>1</sup> (Amnistía Internacional, 2025). El retiro del Estado no solo representa una desprotección física sino también simbólica, ya que se volvió frecuente la circulación de discursos oficiales negacionistas de la violencia de género. El presidente de la Nación, Javier Milei, llegó a definir a la figura

del femicidio como un privilegio gestado por el feminismo radical con la pretensión de que la vida de las mujeres “valga más” que la de los varones (Presidencia de la Nación, 2025).

La región del NEA<sup>2</sup> mostró tradicionalmente tasas de homicidios generales más altas que el promedio nacional, lo que influye también en la ocurrencia de femicidios. Chaco<sup>3</sup> se posicionó en repetidos años como una de las provincias con los mayores índices de femicidios por cada 100000 mujeres, incluso por encima de provincias con mayor densidad poblacional (Arqueros, et. al, 2023; Kohan, 2021). Esto se ve agravado por la dispersión de la información en términos estadísticos, sobre todo para el periodo comprendido entre 2010 y 2014. Entre junio de 2015 y mayo de 2025, la provincia acumuló al menos 104 femicidios, alcanzó su máximo de 18 casos anuales en 2019 y 20 en 2020 (Arqueros, et. al, 2023)<sup>4</sup>.

Los cambios culturales y tecnológicos obligaron a la comunicación mediática a modificar sus lenguajes y modos de producir información para adaptarse a la celeridad con la que debe entrar en circulación. Estas alteraciones, también dejaron en evidencia la necesidad de actualizar y transformar conceptos y sentidos que abonan a la construcción de las representaciones de las mujeres, la diversidad sexo – genérica e identitaria y los sectores minorizados en general.

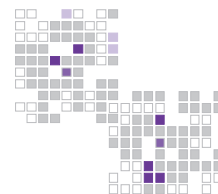
Las representaciones son entendidas como un proceso global de construcción de sistemas de sentido en la cultura a través de los lenguajes (Hall, 2013) y la incorporación

1 Sigla que representa a personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans/Travestis, Queer, Intersexuales, Asexuales y No Binarias, utilizando el símbolo “+” para incluir a todas las demás orientaciones e identidades de género que desafían la norma cis-heterosexual.

2 El nordeste argentino o noreste argentino es una de las regiones histórico-geográficas de la República Argentina. Está compuesta por las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones.

3 Chaco, es una de las veintitrés provincias de la República Argentina, su capital y ciudad más poblada es Resistencia. Está ubicada en el noreste del país, en la región del Norte Grande. Cuenta con una de las mayores poblaciones originarias del país, integrada por wichí, qom y moqoit.

4 Otros registros como el de Mujeres de la Matria Latinoamericana (2025) solo consignan 11 casos anuales durante el 2020.



de la perspectiva de género en la construcción discursiva posee la potencialidad de actuar como una contrapedagogía de la crueldad (Segato, 2018). Este proceso, implica comprender las desigualdades y su invisibilización, y pone al descubierto la necesidad de que la construcción de noticias contextualice los datos e incorpore terminología específica capaz de dotar a la información de la precisión que demandan contextos complejos, donde la violencia física y la simbólica (Bourdieu, 2010) vuelve a normalizarse desde algunos sectores.

En una época en la que el Estado argentino pretende despojar al femicidio de su peso político, este trabajo parte de la construcción, sistematización y análisis de un registro de femicidios ocurridos en la provincia del Chaco a partir de un archivo de medios digitales e impresos con una base longitudinal de 10 años previos a la asunción al poder de la coalición de La Libertad Avanza en Argentina. El punto de partida se ubica en la sanción de la ley 26.791, del 14 de noviembre de 2012, hasta diciembre del 2022, bajo la premisa de que se trata de un periodo de consolidación de conquistas legislativas y de implementación de políticas públicas orientadas a la protección de las mujeres y la población LGBTQIANB+.

El criterio de delimitación del corpus estuvo diseñado para que la indagación priorice los principales diarios del Chaco de acuerdo con su tirada en papel, índice de visitas, condición de fuente informativa para otros medios y de replicación en redes. Se tomaron como referencia a Diario Chaco, Diario Norte, Data Chaco, Chaco Día por Día y El Diario de la Región. En algunos casos, la noticia no pudo ser recuperada en formato digital aun cuando portales de menor circulación los mencionan como fuentes. Lo anterior, implicó complementar relevamiento digital con un trabajo de archivo físico para registrar noticias que ya no se encontraban

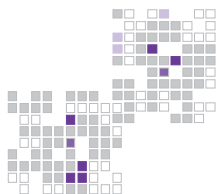
disponibles en su versión web, pero sí en la impresa.

La precariedad de los archivos digitales dio lugar a la ampliación de los criterios de búsqueda y se optó por registrar publicaciones de portales de menor circulación y páginas web institucionales como la de la Policía del Chaco que son citadas como fuente y en ocasiones su información es reproducida de manera casi textual.

Durante el proceso de indagación se registró un total de 130 casos<sup>5</sup>, los cuales fueron clasificados por un criterio analítico doble: 1) Casos que los medios clasificaron como femicidios o presuntos femicidios; 2) Casos que los medios no clasificaron como femicidios pero que de los detalles brindados en la información surgía la clasificación de acuerdo con las características tipológicas del crimen. De esos 130 casos, 11 no tuvieron ningún tipo de cobertura mediática. En total se analizaron 1795 textos periodísticos entre noticias de portales digitales, impresos y tapas. El corpus final estuvo delimitado por 322, tres noticias por caso, que fueron seleccionadas por criterio de relevancia del medio en base a su tirada y/o circulación digital.

A partir de las consideraciones anteriores y luego de la identificación de cada uno de los casos, se elaboró una ficha para consignar y analizar los siguientes datos: fecha, nombre y edad de la víctima y del victimario o presunto feminicida; categoría de feminicidio, que incluyó feminicidios, travesti/transfeminicidios y feminicidios vinculados de hombre, mujer, niño y niña; vínculo de la víctima con el feminicida, con las categorías pareja, expareja, conocido, desconocido, familiar, expareja de su novia –

<sup>5</sup> Los mismos, fueron contrastados con los registros del observatorio “Adriana Marisel Zambrano” dependiente de la Casa del Encuentro, el Observatorio “Ahora que si nos ven”; MuMaLa (Mujeres de la Patria Latinoamericana y el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) de la Oficina de la Mujer de Corte Suprema de Justicia de la Nación.



para casos de femicidio vinculado de varón - y no determinado; lugar del hecho, clasificados de acuerdo con los espacios identificados en la información relevada; femicidios seguidos de suicidio o intento de suicidio del femicida; modalidad; y análisis de la cobertura mediática, que contempló la contextualización de los hechos, las fuentes utilizadas y la información útil para las víctimas. Los datos se incorporaron a una matriz de datos dinámica que permitió tabular las variables y transformar los relatos cualitativos en indicadores cuantitativos que permitieron la construcción de gráficos estadísticos sobre los femicidios en el Chaco.

### **Femicidios, femicidios vinculados y pertenencias étnicas**

De acuerdo con lo que establece el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, el femicidio es:

*la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión* (MESECVI, 2008, p. 1).

De los 130 casos en el período de indagación, 106 fueron femicidios directos, que representan el 84,1 %, del total.

Según la Asociación Civil La Casa del Encuentro (s. f.), el concepto de femicidio vinculado se refiere a la acción del femicida para consumir su fin, ya sea matar, castigar o destruir psíquicamente a la mujer sobre la cual ejerce la dominación. Del mismo se desprenden dos categorías: 1) Personas que fueron asesinadas por el femicida al intentar impedir el femicidio

o que quedaron atrapadas “en la línea de fuego; 2) Personas con vínculo familiar o afectivo con la mujer, que fueron asesinadas por el femicida con el objeto de castigar y destruir psíquicamente a la mujer a quien consideran de su propiedad.

El concepto de femicidio vinculado (FV) no posee un uso normalizado en las coberturas mediáticas por lo que podrían existir otros casos que no fueron registrados. De los que aquí se exponen, pocos son denominados como tal, sino que surgen del análisis de las noticias y las descripciones de las condiciones del hecho. Es común que las coberturas asocien las muertes de hombres con situaciones vinculadas a celos y problemas con exparejas, apelan a términos como “emoción violenta”, “crímenes pasionales” o por “honor” que invisibilizan, atenúan e inclusive justifican la gravedad de la violencia como consecuencia de pasiones, emociones, sentimientos, estados psicológicos y/o consumo de sustancias psicoactivas por parte del agresor (Angelelli et al., 2024; Villarreal, 2024).

Cuando se trata de otras tipologías de FV no suele contextualizarse al hecho en tramas más amplias que den cuenta de las condiciones de violencia en las que se encuentran inmersas las víctimas y que tienen resultados fatales. En esta categoría se identificaron 8 femicidios vinculados de hombres (6,3 %); 5 femicidios vinculados de niñas (4%); 2 femicidios vinculados de mujeres (1,6%); 2 femicidios vinculados de niños (1,6%).

Por su parte, el “travesticidio/transfemicidio es la expresión más visible y final de una cadena de violencias estructurales que responden a un sistema cultural, social, político y económico vertebrado por la división binaria excluyente entre los géneros” (Radi y Sardá-Chandiramani, 2016, p. 5). Estos casos, poseen poca o nula cobertura por lo que resulta dificultosa la reconstrucción de la cifra. Durante la indagación solo se registraron 2 travesticidios / transfemicidios (1,6 %).

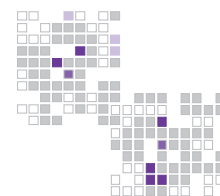
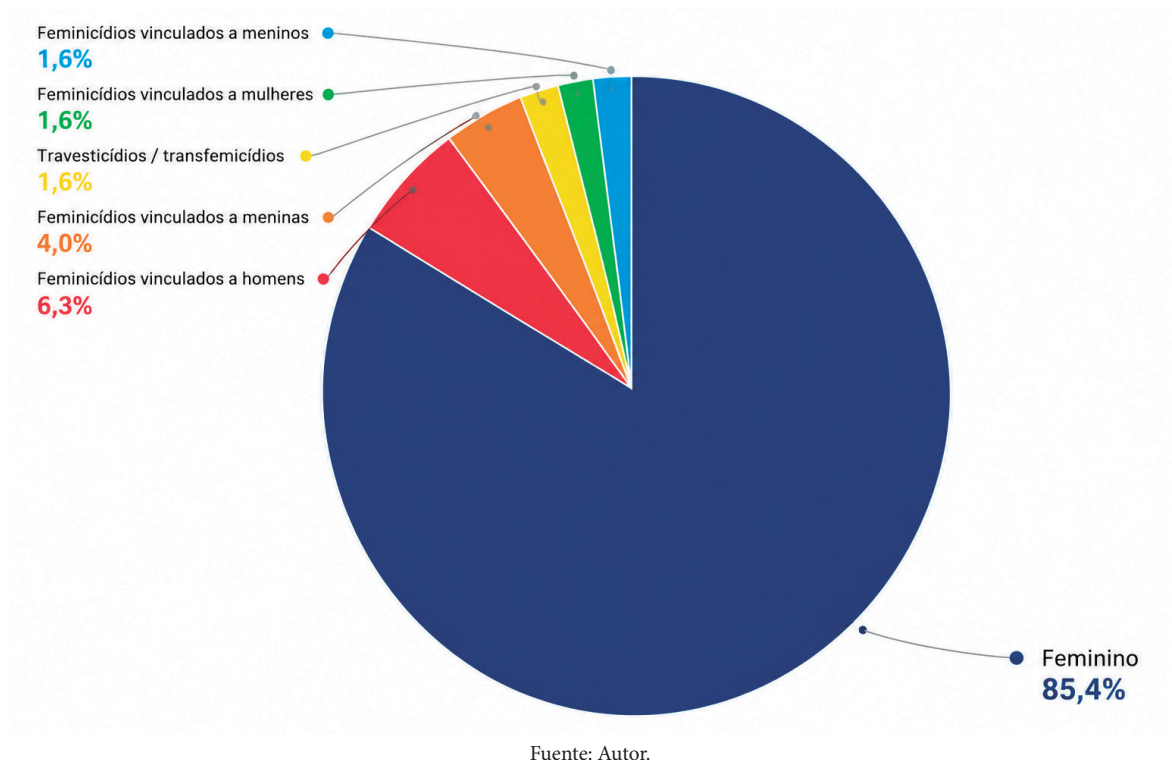


**Gráfico 1. Porcentaje de femicidios de acuerdo con su categoría.**

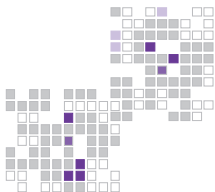


En la siguiente gráfica se observa cómo, luego de la sanción de la Ley 26.791, se registra un aumento de casos de más del cuádruple, un salto de 2 a 9 en 2013 y a 12 en 2014, que luego disminuye a 9 en el 2015, y se produce una estabilización entre 2016 y 2017 con 8 casos. Ese aumento, no necesariamente indica un incremento de la violencia, sino que puede representar un proceso de visibilización periodística como así también de la emergencia de observatorios de violencia que generan informes.

A partir del 2018 se registra un aumento a 13 casos, esa cantidad se eleva en el 2019 a 18 y llega a 20 el 2020 que coincide con el periodo de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) por la pandemia de COVID-19, donde el hogar se convirtió en el lugar de mayor riesgo para las víctimas (Arqueros et al., 2023; Bidasaca et al., 2020). En el 2021 y 2022 se produce un leve descenso, pero mantiene niveles superiores a los

registros iniciales de la década, lo que demuestra la cronicidad del problema en la provincia. De 130 casos, 2 mujeres estaban embarazadas al momento de ser asesinadas y 122 niñas/os/es quedaron sin madre.

Estos datos, contruidos en base a lo relevado en el corpus de análisis, constituyen un acercamiento a las cifras de femicidios, travesti/transfemicidios, y femicidios vinculados en el Chaco. En el contexto contemporáneo, no existen registros públicos que garanticen la accesibilidad de esta información. En el año 2013 se anunció la creación de un observatorio violencia con perspectiva de género en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia. El mismo estaba orientado a efectuar un “seguimiento del cumplimiento de normativas tanto provinciales como nacionales referidas a la protección integral de la mujer a la par de ser una red de información para la ciudadanía para difundir



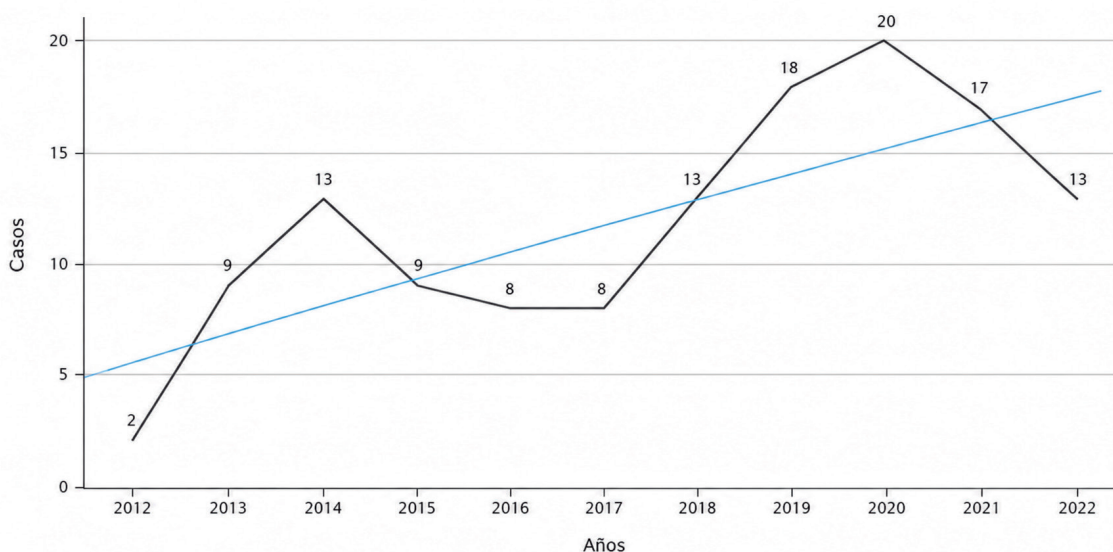
los datos relevados” (EsChaco, 2013, párr. 7), sin embargo, no se encuentran registros de los resultados obtenidos ni de su continuidad en el tiempo.

En diciembre de 2021, el Poder Legislativo del Chaco aprobó la ley 3496 H para la creación del Observatorio Provincial contra las Violencias en razón de Género. En su artículo 1° establece como objetivo que se encargará de “recopilar, analizar y comunicar información sobre violencias de género y femicidios”. Tampoco existe información disponible de su funcionamiento (Legislaturas Conectadas, 2021).

Lo anterior, hace que la disponibilidad de la información dependa exclusivamente de los informes provenientes de la Defensoría del

Pueblo de la Nación que creó un Observatorio de Femicidios el 15 noviembre de 2016 y su primer informe data del 2017 (Defensoría del Pueblo de la Nación, s. f.), del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (s. f.) cuyo primer informe data también del 2017 y de observatorios creados por asociaciones civiles como el Observatorio de Femicidios en Argentina “Adriana Marisel Zambrano”, coordinado por la Asociación Civil La Casa del Encuentro (s. f.) que dispone de datos desde el 2008 y el Observatorio de las Violencias de Género Ahora Que Sí Nos Ven (s.f.) que recopila información desde el 2015.

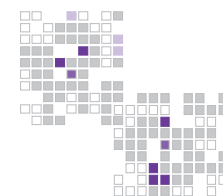
**Gráfico 2. Femicidios desagregados por años.**



Fuente: Autor.

Otra dimensión de relevancia fue la visibilidad de femicidios en los que las víctimas fueron mujeres pertenecientes a comunidades indígenas. De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC, s. f.) en los resultados definitivos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, la

población de personas que se reconoce indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios en el Chaco, suma un total de 53.798. En el período analizado y sobre los casos registrados, los medios dieron cuenta de forma explícita de la identidad étnica de 11 mujeres, cantidad que representa el 10, 1% del total. Se identificaron al



menos 10 mujeres, que representan el 9,2% de los casos, sobre quienes los medios no mencionan su pertenencia a una población indígena pero que de acuerdo con los detalles brindados en la cobertura y sus ubicaciones geográficas, no se puede afirmar con precisión que pertenezcan o no a alguna etnia. Por último, los 88 casos restantes, que representan el 80,7 % del total, presentan víctimas que no pertenecen a comunidades indígenas.

Las coberturas relacionadas con mujeres pertenecientes a comunidades indígenas solo mencionan el acontecimiento, pero no reparan en contextualizar la noticia, ni tampoco consideran de relevancia que, en algunos casos, se trata de niñas que son madres. En localidades como Pampa del Indio<sup>6</sup> los porcentajes de embarazos en adolescentes representan el 8 %, los embarazos en adolescentes no intencionales el 14 % y el 70 % de la población no usa métodos anticonceptivos (Medina, 2024). Lo anterior, da cuenta de la necesidad de visibilizar estas violencias, comprender sus particularidades, como así también concebir que estos crímenes son el resultado “de una concatenación de condiciones históricas y hechos, y que las violencias contra las mujeres y los pueblos indígenas van entrelazadas y no pueden tratarse por separado (Di Marco et al., 2024, p. 25 - 26).

Por último, se adoptó la segmentación etaria utilizada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) (s.f.) en su Registro Nacional de causas que investigan muertes violentas de mujeres cisgénero y de feminidades travesti/trans para permitir la comparabilidad de los resultados obtenidos. Se registraron: 11 femicidios de niñas de 0 a

12 (8,46%), 13 de adolescentes de 13 a 17 años (10,00%), 91 de adultas de 18 a 59 años (70,00%) y 5 de adultas mayores de 60 años o más (3,85%), mientras que de 10 (7,69%) no se obtuvieron datos de sus edades.

### **Vínculos preexistentes, la domesticidad de la violencia y el último acto de poder**

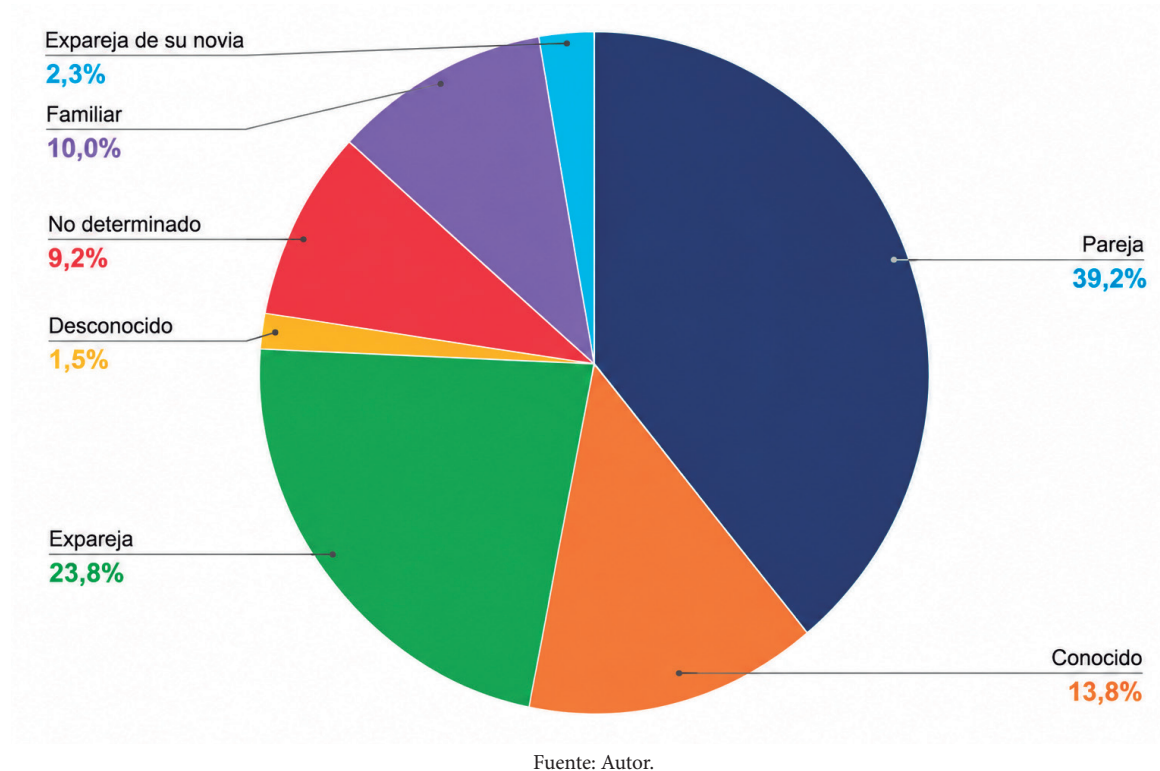
La totalidad de las notas periodísticas relevadas, detalla o intenta esclarecer cuál era el vínculo que la víctima mantenía con el femicida. Del análisis se desprende que 49 (38,9 %) femicidios fueron perpetrados por la pareja de la víctima, 31 (24,6 %) femicidios fueron perpetrados por exparejas y 17 (13,5 %) femicidios fueron perpetrados por un conocido. Todos los crímenes fueron consumados por hombres, y como puede advertirse, la mayor parte de los casos correspondió a hechos cometidos por la pareja actual o anterior de la víctima.

La falta de contextualización en las coberturas instala una representación a partir de la cual los casos se presentan de manera aislada en una doble dimensión. La primera, es que el femicidio se produce de manera espontánea, muy pocas veces se explicita si el victimario poseía denuncias previas, tampoco se brinda información acerca de la existencia de maltrato en la relación u otras situaciones en las que las mujeres tienen menos poder o menos recursos que su pareja o ex pareja.

La segunda, es que se trata de un acontecimiento aislado o se presenta al caso a partir de recursos que lo muestran como algo único. En estas noticias predominan dos retóricas: la de la espectacularización, entendida como un proceso en el que se cosifican los cuerpos, se justifica el accionar violento, se subestima y/o estigmatiza a las víctimas de violencia por motivos de género (Romero y Pates, 2017; INADI, 2021); o bien la de la normalización o naturalización con modos narrativos que redundan en formas del tipo “otro femicidio”.

6 Castilla (2020) advierte que Pampa del Indio cuenta con una población total de 15 mil habitantes, según el censo realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en el 2010 y cerca del 50% de la población pertenecía al pueblo indígena *qom*, único pueblo originario de la localidad.

**Gráfico 7. Vínculo de la víctima con el femicida. La categoría “Expareja de su novia”, se refiere a los casos de femicidio vinculado en los que la víctima es un varón y el femicida es expareja de su novia.**



En cercana articulación con los vínculos que las víctimas mantenían con el femicida, los lugares en los que se cometieron los crímenes reflejan que los espacios menos seguros para las mujeres en situación de violencia son sus propios hogares. 31 femicidios, que representan el 25% del total, se llevaron a cabo en la vivienda familiar. La peligrosidad se extiende al ámbito doméstico en general ya que, 33 (26,6%) femicidios se llevaron a cabo en la vivienda de la víctima y 13 (10,5 %) tuvieron lugar en la vivienda del femicida. Con respecto al resto, 8 (6,5 %) femicidios se llevaron a cabo en la calle, dentro de zonas urbanas, 7 (5,6%) femicidios se perpetraron en zonas rurales o apartadas y 22 (17,7%) femicidios en lugares que no fueron explicitados en la cobertura.

Estos datos coinciden con diversos análisis e iniciativas como el informe del Observatorio de las Violencias de Género Ahora Que Sí Nos Ven (2025) que advierte que el 64% de los casos de femicidios ocurridos entre el 3 de junio de 2015 y el 25 de mayo de 2025 tuvieron lugar en la vivienda de la víctima o en la vivienda que compartían con el agresor, dato que inserta esta situación en una tendencia nacional. Asimismo, lo destaca la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) cuyo estudio del 2018 da cuenta de que, solo en 2017 fueron asesinadas 87,000 mujeres en todo el mundo, de las cuales el 58% perecieron en sus hogares en manos de sus parejas o familiares, lo cual instala también el dato a escala global.

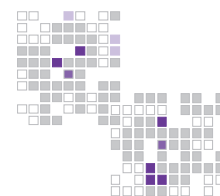
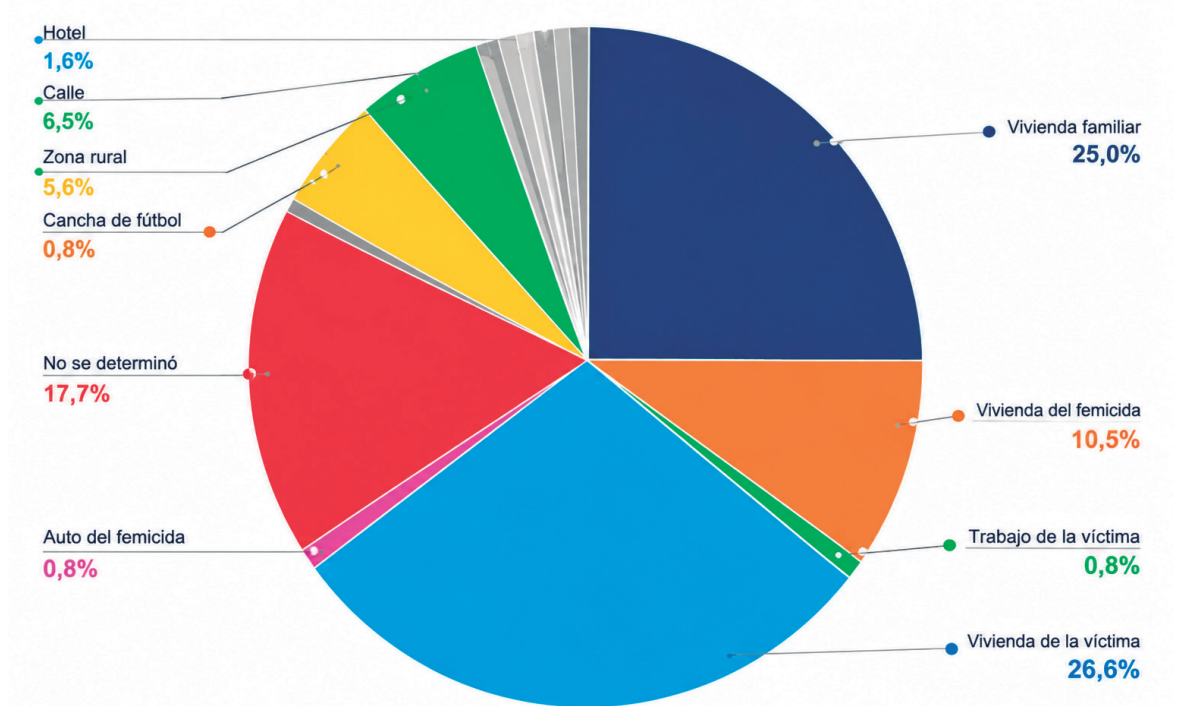


**Gráfico 6. Lugar donde se perpetró el hecho.**



Fuente: Autor.

El femicidio es la cosificación llevada al extremo, cuando el victimario se reserva el ejercicio permanente del poder y la dominación. Esto hace que, en algunos casos, sea el anteúltimo acto de poder, porque el último consiste en quitarse la vida (Stola en Carrete, 2022). El acto suicida lleva intrínsecamente otra decisión tomada con antelación y es la falta de disposición del femicida para dar cuenta de lo que hizo ante la sociedad y de ser juzgado por sus actos. Stola (en Carrete, 2022) advierte una postura diferente sobre las motivaciones: existe la posibilidad de que el victimario, al destruir el “objeto de dominación”, pierda completamente el sentido de su vida y, por lo tanto, opte por finalizarla.

En estas situaciones, cuando el femicida no puede ser juzgado porque se quitó la vida, el mensaje que suele construirse frente a los acontecimientos es el de la impunidad. Porque si bien hay un delito cometido, no existe un culpable a quien juzgar. El desafío se presenta en el plano de la representación,

ya que históricamente los femicidios seguidos de suicidio se invisibilizaron como crímenes bajo las figuras falaces de tragedias familiares, suicidios encubiertos, entre otras fórmulas de titulación. Tal es el caso del femicidio de Catalina Elba Alvarenga de 43 años, que fue degollada en su casa por su esposo Roque Salustiano Almirón de 45 años, en el Lote 9 Pampa Vargas ubicado en el límite con el paraje El Quemadito a 25 kilómetros de Tres Isletas. La noticia publicada por el diario La Voz del Chaco el 11 de diciembre de 2021 se titula: “Investigan denuncias tras hallazgo de pareja muerta”. El cuerpo del texto explicita que se investiga si hubo denuncias por violencia de género (Diario La Voz del Chaco, 2021), sin embargo, el título no ofrece como primera información esa hipótesis de investigación.

En la cobertura analizada se identificó que, del total de casos de femicidios, 26 (21,5%) femicidas se suicidaron luego de matar, mientras que 4 (3,1%) lo intentaron.

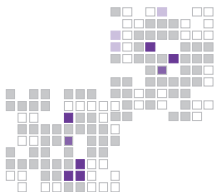
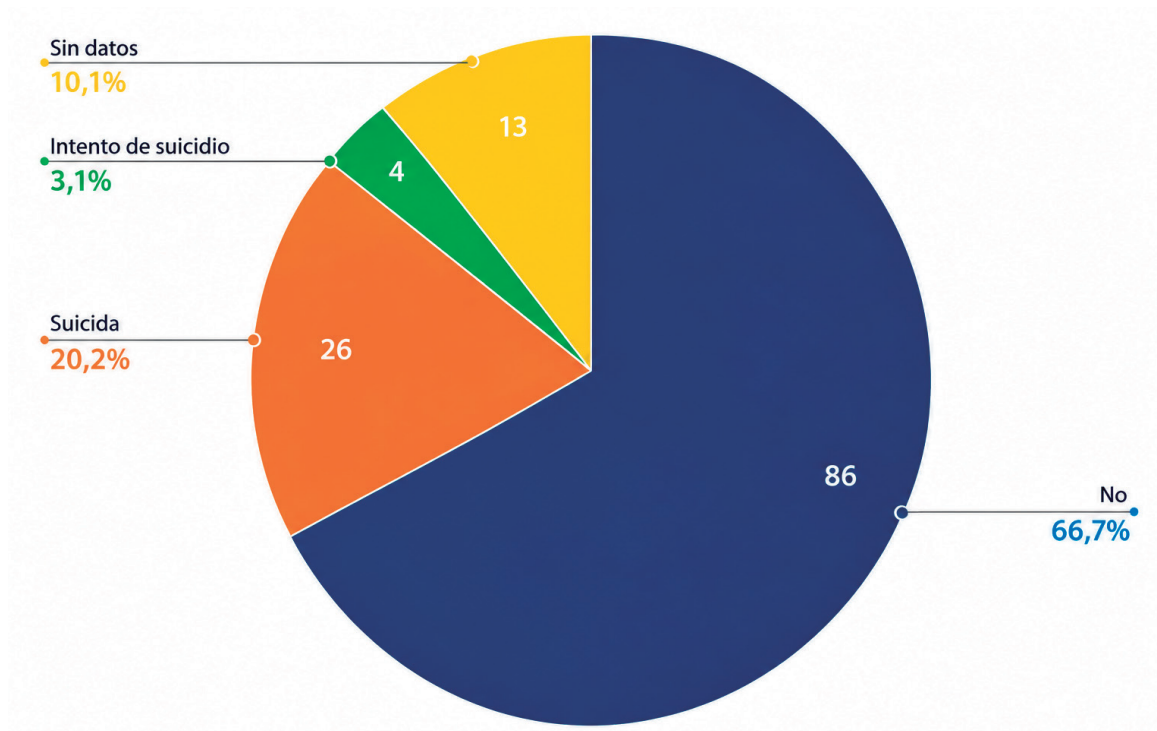


**Gráfico N°4. Femicidios seguidos de suicidios o intentos de suicidios de los femicidas.**



Fuente: Autor.

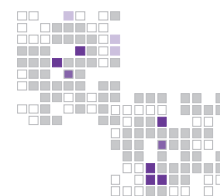
La cobertura mediática y su función en los patrones socioculturales

Existen consensos internacionales que se configuran como pilares fundacionales para delimitar las formas en que los Estados deben instar a tratamientos comunicacionales éticos y con perspectiva de género que asuman una postura crítica frente a las formas en que los medios de comunicación producen y reproducen estructuras simbólicas heteropatriarcales. La Convención de Belém do Pará, ratificada en Argentina por la Ley 24.632 del 13 de marzo de 1996, establece en su Artículo 8 que los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, e inclusive programas para atender dimensiones vinculadas a la capacitación del personal judicial, asistencia especializada, producción de datos estadísticos y modificación de patrones socioculturales. Específicamente en el inciso g. apunta a “alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de

difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer” (Organización de los Estados Americanos, 1994, p. 6).

En el caso de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) el Capítulo III tipifica las Esferas de especial preocupación. La J. se titula “La mujer y los medios de difusión” y forma parte de una de las 12 áreas prioritarias de intervención global. En la misma se trazaron como objetivos estratégicos la supresión de la proyección de imágenes negativas y degradantes de la mujer en los medios de comunicación, potenciar el papel de la mujer mejorando los conocimientos teóricos y prácticos y el acceso a la tecnología de la información, y que los gobiernos y otros sectores fomenten una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género en sus políticas y programas (Organización de las Naciones Unidas, 1995).

En Argentina, la ley 26.485 de Protección



Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, en su artículo 2º, establece que uno de sus objetivos es “la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres”. Como puede advertirse en estas iniciativas, los medios, entre otras instituciones, participan en la responsabilidad de la producción y reproducción de patrones socioculturales al articular los discursos públicos en las sociedades contemporáneas.

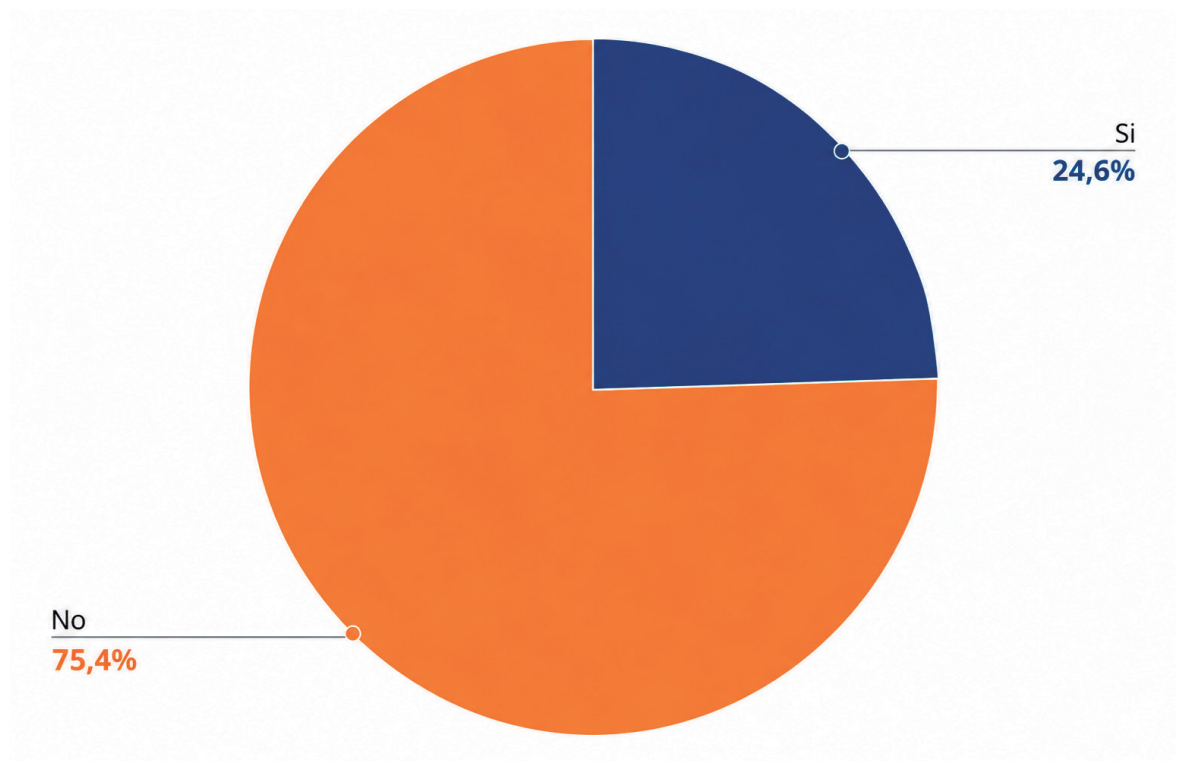
Las coberturas analizadas son, en general, abordajes en los que se producen narrativas que responden a lógicas caracterizadas por el cuestionamiento a conductas de las víctimas, lo cual corre el eje de responsabilidad del victimario; la justificación de la violencia contra las mujeres a través de supuestos móviles como el amor, la

pasión o los celos y; la concentración en detalles que generan morbo y espectacularización para llamar la atención de las/os/es usuarios y generar audiencia.

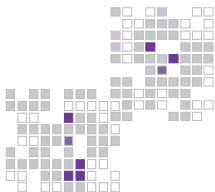
De acuerdo con lo recomendado por la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (s.f) y replicado por el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA, 2015) para el tratamiento mediático de las violencias por motivos de género, los hechos deben ser contextualizados para promover una comprensión de la dimensión estructural y no como un problema privado, de inseguridad o policial. Asimismo, se debe evitar exponer la intimidad de la persona que sufre o sufrió violencia y lesionar su dignidad.

De los 322 textos periodísticos analizados, sólo el 24,6 % contextualizan el hecho, mientras que el porcentaje restante presenta a la noticia de forma aislada.

**Gráfico N°8. Contextualización de los hechos.**



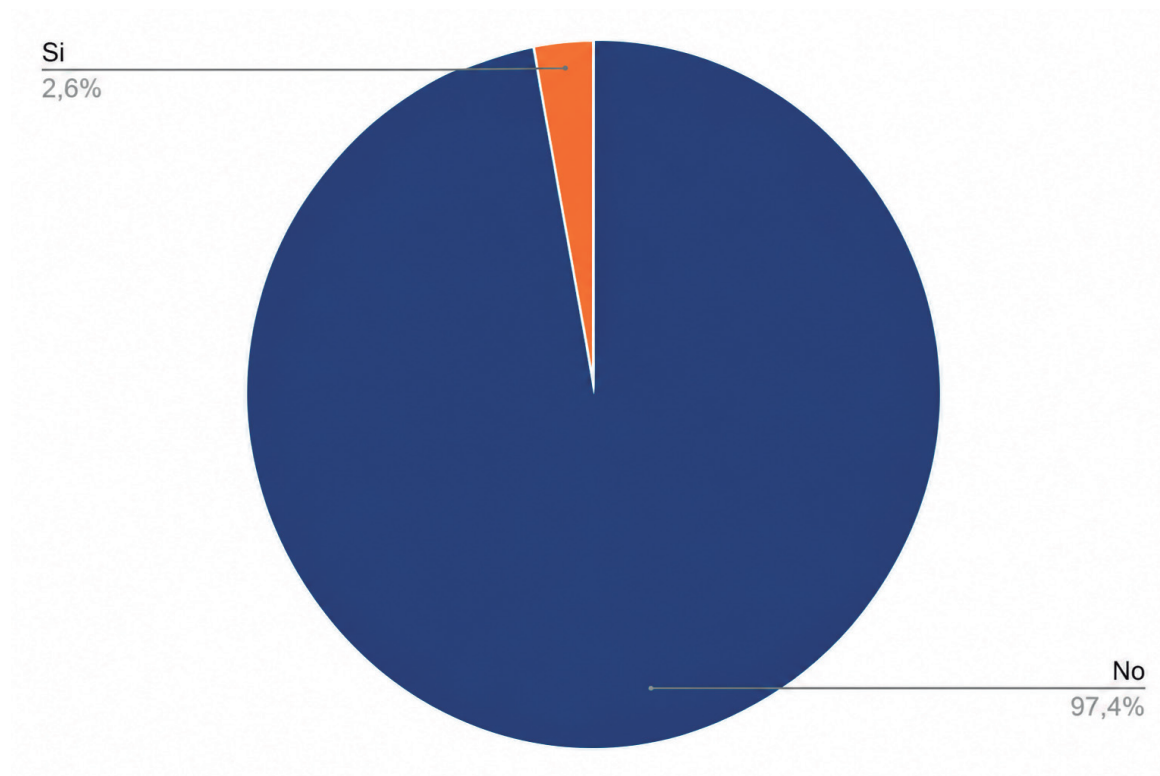
Fuente: Autor.



Otro de los elementos que se sugiere incorporar cada vez que se informa sobre violencia contra las mujeres es la información útil que facilite la denuncia, tales como la Línea 144 de Contención,

Información y Asesoramiento para la Violencia de Género. De los medios relevados, sólo el 1,5 % ofrece esta información.

**Gráfico N°12. Información útil para las víctimas.**



Fuente: Autor.

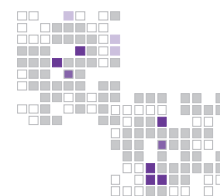
Densidad de las coberturas, retórica de la motivación y las voces que participan en la construcción informativa

El corpus analizado permite observar algunas motivaciones que hacen que determinados casos tengan mayor cobertura que otros. A partir de un criterio cuantitativo, es decir, cuántas noticias; comparativo, cantidad de noticias en relación con otros casos; y temporal, durante cuánto tiempo se mantuvo en la agenda periodística un caso, se identifican al menos tres características que generan mayor cobertura de los crímenes:

Desaparición de mujeres seguida de femicidio. Casos como los de Liliana Belén Gauna (18 años, 2020, Puerto Vilelas), Jaqueline Romero

(17 años, 2022, Presidencia Roque Sáenz Peña), Liliana Lorena Díaz (34 años, 2022, Las Breñas) y Miriam Peloso (46 años, 2022, Coronel Du Graty), tuvieron una amplia cobertura motivada por el período de su búsqueda que finalizó en todos los casos con el hallazgo de los cuerpos. Cada una de esas coberturas se construyó en torno a la emergencia y difusión de detalles escabrosos y novedades en las causas, narradas como giros dramáticos que espectacularizaron los hallazgos y los procesos de investigación.

Dudas sobre el motivo de muerte. El caso de Adriana Gisela Barreto (26 años, 2020, Colonia Elisa) inició con una causa caratulada como “supuesto suicidio” y conforme avanzaron las



pericias y se tomaron declaraciones, se modificó como “femicidio agravado” y tuvo como único imputado a su pareja, que luego fue absuelto. Estas modificaciones en el devenir judicial del caso, provocaron que se produjeran actualizaciones en la cobertura de prensa.

Estereotipación de la víctima. Este interés mediático se encuentra en aquellos casos en los que el perfil de la víctima puede ser esencializado, reducido a algún detalle que permita fijar una diferencia en las víctimas pertenecientes a un determinado grupo social (Hall, 2013). Esto se identifica en casos que alcanzaron notoriedad por motivos de identidad de género, como el de Fabiola Pamela Ramírez (22 años, 2021, Resistencia) perteneciente a la población travesti / trans. También por adscripción de pertenencia a la población indígena, como Jorgelina Reinoso (16 años, 2022, El Sauzalito) wichí y madre de un niño de 1 año. Estas coberturas no centraron su interés en la discriminación y el desprecio contra subjetividades feminizadas, racializadas y sus vidas, sino en una dimensión específica de sus identidades, con el fin de inscribir esos delitos en un entramado de sentido cercano a la extrañeza en lugar de una problemática estructural y permanente.

Las coberturas, también construyen una retórica de la motivación sobre los hechos que culminan en femicidios y travesti/transfemicidios. Existen al menos tres situaciones que se encuentran expresadas por las fuentes cuando son consultadas o bien, que responden a información proporcionada por la policía:

La inexistencia de violencia previa: esta justificación aísla la violencia contra las mujeres y al femicidio de su concepción como consecuencia de un problema estructural y sistemático y los presenta como el resultado de una reacción espontánea.

La existencia de violencia y la inacción de la víctima: esta situación es explicitada en la

cobertura periodística por fuentes que son consultadas sobre los casos, quienes afirman saber de la existencia de una “mala relación”, pero que la mujer no habría radicado la denuncia. Esto ubica la responsabilidad en la víctima.

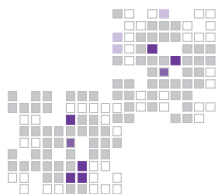
La existencia de violencia, denuncias previas e inclusive medidas judiciales de alejamiento: esta clase de retórica mediática es la única en la que la responsabilidad de los casos vira hacia los organismos del Estado y la ineficiencia de las medidas existentes.

En el 93% de los textos analizados, la principal fuente de información de los diarios impresos y los portales digitales fueron los partes de prensa de la Policía del Chaco, cuyo lenguaje utilizado suele responder a las características propias de la jerga policial. En algunos casos, los medios profundizaron en las circunstancias de los crímenes mediante la incorporación de testimonios y otras voces. Sin embargo, solo el 24,6% de los textos contextualizó la información. La consulta a fuentes calificadas, como las Secretarías de Género y Derechos Humanos, alcanzó apenas el 4,8%, mientras que la consulta a organizaciones de la sociedad civil fue del 5,9%. Estos porcentajes evidencian una escasa diversificación de fuentes consultadas.

## Conclusiones

En el contexto contemporáneo, el retiro del Estado argentino de la implementación de políticas públicas de protección para las mujeres y la población LGBTQIANB+ se sostiene en la negación de los efectos que la cultura patriarcal genera en sus condiciones de vida. Lo anterior, se expresa en la creciente vulnerabilidad física y el recrudecimiento de la violencia simbólica. El NEA y principalmente el Chaco, se ubicaron en repetidas ocasiones entre los índices con mayor tasa de femicidios, específicamente en años como 2019 y 2020.

La dispersión, la falta de información y



de mecanismos institucionales locales de seguimiento, dan cuenta de la necesidad de trabajos que puedan registrar y sistematizar los casos de femicidios, femicidios vinculados, travesticidios y transfemicidios. En este marco, los diarios impresos y digitales cumplen una doble función: de registro y de construcción representacional. La tradición mediática ubicó a la violencia contra las mujeres como una problemática del ámbito privado y sus muertes fueron, en muchos casos, espectacularizadas y delimitadas por retóricas revictimizantes que produjeron morbo y sensacionalismo antes que concientización.

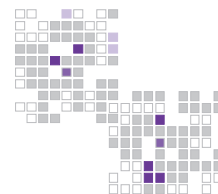
Los años posteriores a la sanción de la Ley 26.791 no representaron una transición lineal hacia la erradicación de la violencia, sino una actualización permanente de la necesidad de intervención estatal. La indagación permitió reconstruir, en el periodo delimitado, una cifra de 130 casos que confirmaron que el espacio de mayor peligrosidad para las mujeres es el doméstico.

El 70% de las víctimas se encontraba en la franja etaria de adultas, entre los 18 y los 59 años, es decir, que los femicidios se producen en las etapas de mayor autonomía y capacidad productiva. Esto confirma la función letal que la violencia produce sobre las vidas de las mujeres frente a las posibles rupturas de mandatos de control.

El problema se profundiza al advertir que, en casi 8 de cada 10 casos, el agresor pertenecía al círculo de confianza de la víctima; el 21,5% de los agresores se quitó la vida inmediatamente después de matar y otros 4 lo intentaron. Otra cifra relevante se encuentra en la condición de vulnerabilidad de las niñas, ya que el 18,5% de las víctimas son niñas y adolescentes.

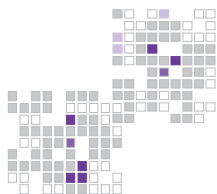
En los textos analizados se advierte que la fuente principal de información fue la policía. Solo el 24,6% contextualizó el hecho y apenas el 1,5% de los textos incluyeron información sobre Línea 144, que en el contexto argentino constituía una de las herramientas principales de contención y asesoramiento.

Frente a la regresión de las políticas estatales y la negligencia mediática, esta reconstrucción permite identificar la importancia de mantener la vigilancia ante el olvido. En este sentido, los datos analizados permiten reconocer que detrás de cada registro hay vidas truncadas y que las asimetrías de género no son un supuesto que busca instalar que la vida de una mujer vale más que la de un hombre. Por el contrario, evidencian que existe una maquinaria cultural y patriarcal que elimina físicamente a las mujeres y funciona como un patrón sistémico de disciplinamiento sobre sus cuerpos, conductas y posibilidades de autonomía.



## Referencias

- Amnistía Internacional (31 octubre 2025). *La ofensiva contra los derechos LGBTI+ en Argentina*. Recuperado: consulta de 10 marzo 2026, de Amnistía Internacional Argentina: [https://amnistia.org.ar/storage/uploads/6afe8410-0a4b-4bca-b784-a62e8461131e/FINAL\\_AMNISTIA\\_DLGBT\\_-31102025.pdf](https://amnistia.org.ar/storage/uploads/6afe8410-0a4b-4bca-b784-a62e8461131e/FINAL_AMNISTIA_DLGBT_-31102025.pdf)
- Angelelli, M. B., Aráoz, V. y Cabezas, M. C. (2024). Violencia de género y buenas prácticas periodísticas. Tramas de sentido en guías, manuales y decálogos para la cobertura periodística de casos de violencia de género en Argentina. *Dixit*, 38, e3553. doi: 10.22235/d.v38.3553.
- Arqueros, N. G., Silva Fernández, A. A. R., y Benítez, M. S. (2023). *Investigación cuantitativa - cualitativa sobre femicidios y casos de violencia de género en la provincia del Chaco: Período 2020-2021. Informe final*. Recuperado: consulta de 10 marzo 2026, de Facultad de Humanidades UNNE: [https://hum.unne.edu.ar/hum\\_diversa/files/informe\\_investiga.pdf](https://hum.unne.edu.ar/hum_diversa/files/informe_investiga.pdf)
- Asociación Civil La Casa del Encuentro. (s. f.). Femicidios. Recuperado el 22 de febrero de 2026, de <https://www.lacasadelencuentro.org/femicidios.html>
- Bidasca, K., Aragão Guimarães Costa, M., Brighenti, M., y Ruggero, S. (2020). *Diagnóstico de la situación de las mujeres rurales y urbanas, y disidencias en el contexto de COVID-19. Resumen ejecutivo*. Recuperado: consulta de 10 marzo 2026, de CONICET: [https://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/resumen\\_ejecutivo\\_mujeres\\_y\\_covid\\_-\\_mincyt-conicet\\_-\\_mingen.pdf](https://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/resumen_ejecutivo_mujeres_y_covid_-_mincyt-conicet_-_mingen.pdf)
- Blas Radi y Alejandra Sardá-Chandiramani (2016). Travesticidio / transfemicidio: Coordenadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina. Publicación en el Boletín del Observatorio de Género. Recuperado: consulta de 10 marzo 2026, de Acta Académica: <https://www.aacademica.org/blas.radi/14.pdf>
- Bourdieu, P. (2010). La violencia simbólica. En: *La dominación masculina y otros ensayos*. Argentina: Editorial Anagrama.
- Carrete, M. (2022). El mensaje que emiten quienes se suicidan luego de cometer un femicidio. Recuperado: consulta de 10 marzo 2026, de Página12: <https://www.pagina12.com.ar/485620-el-mensaje-que-emiten-quienes-se-suicidan-luego-de-cometer-u>
- Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará [MESECVI]. (15 de agosto de 2008). Declaración sobre el femicidio (OEA/Ser.L/II.7.10, MESECVI/CEVI/DEC. 1/08). Organización de los Estados Americanos. Recuperado de: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/CEVI4-Declaration-SP.pdf>
- Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. (s.f.). Recomendaciones para el tratamiento mediático de las violencias por motivos de géneros. Recuperado de: <https://defensadelpublico.gob.ar/wp-content/uploads/2022/03/recomendaciones-tratamiento-mediatico-de-las-violencias-por-motivos-de-generos.pdf>
- Defensoría del Pueblo de la Nación. (s. f.). *Observatorio de Femicidios*. Recuperado: 28 de agosto de 2026, desde Defensoría del Pueblo de la Nación: <https://www.dpn.gob.ar/observatorio-femicidios.php>
- Di Marco, M. H., Branigan, C., Figueroa Romero, D., Sánchez García, L., y Evans, D. P. (Comps.). (2024). *Hacia un futuro sin femicidios: Investigación, activismo y respuestas organizadas en las Américas* (1.ª ed.). Editorial Teseo; SDL.
- Diario La Voz del Chaco. (11 de diciembre de 2021). *Investigan denuncias tras hallazgo de pareja muerta*. Recuperado: 31 de agosto de 2026, desde Diario La Voz del Chaco: <https://www.diariolavozdelchaco.com/2021/12/11/investigan-denuncias-tras-hallazgo-de-pareja-muerta/>
- EsChaco. (13 de marzo de 2013). *Desarrollo Social creará un observatorio de violencia con perspectiva de género*. Recuperado: 28 de agosto de 2026, desde EsChaco: [https://www.eschaco.com/vernota.asp?id\\_noticia=3495](https://www.eschaco.com/vernota.asp?id_noticia=3495)
- Foro de Periodismo Argentino (24 julio 2015). Recomendaciones para el tratamiento responsable de la violencia contra las mujeres en los medios audiovisuales. Recuperado: consulta de 10 marzo 2026, de FOPEA: <https://fopea.org/recomendaciones-para-el-tratamiento-responsable-de-la-violencia-contra-las-mujeres-en-los-medios-audiovisuales/>
- Hall, S. (2013). El espectáculo del otro. En E. Restrepo, C. Walsh y V. Vich (Eds.), *Sin garantías: Trayectorias y problemáticas en estudios culturales* (pp. 431–457). Corporación Editora Nacional.
- Hall, S. (2013). El trabajo de la representación. En E. Restrepo, C. Walsh y V. Vich (Eds.), *Sin garantías: Trayectorias y problemáticas en estudios culturales* (pp. 459–497). Corporación Editora Nacional.
- Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). (2021). *Informe sobre casos de espectacularización de los casos violencia de género*. Recuperado: 30 de agosto de 2026, desde Argentina.gob.ar: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/05022021\\_informe\\_sobre\\_espectacularizacion\\_de\\_los\\_casos\\_violencia\\_de\\_genero.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/05022021_informe_sobre_espectacularizacion_de_los_casos_violencia_de_genero.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). (s. f.). *Datos definitivos Chaco*. Recuperado: 29 de agosto de 2026, desde Censo



Nacional de Población, Hogares y Viviendas: [https://censo.gob.ar/index.php/datos\\_definitivos\\_chaco/](https://censo.gob.ar/index.php/datos_definitivos_chaco/)

Kohan, J. (29 octubre 2021). Femicidios en la Argentina en el período 2002-2018: ¿fenómeno en alza o visibilización de un antiguo problema? *Notas de Población*, 48 (112), pp. 161–189. doi: 10.18356/16810333-48-112-8.

La Casa del Encuentro. (s. f.). *Informe de investigación de femicidios en Argentina. Años 2008 a 2020*. Recuperado: 29 de agosto de 2026, desde La Casa del Encuentro: <https://www.lacasadelencuentro.org/femicidios03.html>

Legislaturas Conectadas. (21 de diciembre de 2021). *Aprobaron el observatorio contra las violencias en razón de género*. Recuperado: 28 de agosto de 2026, desde Legislaturas Conectadas: <https://www.legislaturasconectadas.gob.ar/Prensa/Aprobaron-el-observatorio-contra-las-violencias-en-razon-de-genero/1641>

Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. (11 de marzo de 2009.). Boletín Oficial de la República Argentina. Recuperado de: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley\\_26485\\_violencia\\_familiar.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_26485_violencia_familiar.pdf)

Medina, M. M. (2024). Salud sexual y reproductiva en adolescentes y jóvenes de Pampa Grande (Pampa del Indio, Chaco). *Notas sobre un informe técnico realizado. Folia Histórica del Nordeste*, 51, págs. 165-178. doi: 10.30972/fhn.517944.

Mujeres de la Matria Latinoamericana (2025). 10 años del Ni Una Menos: 2015–2025. Registro nacional de femicidios, femicidios vinculados, trans/travesticidios y otras violencias de género de MuMaLa. Recuperado: consulta de 10 marzo 2026, de Libres del Sur: [https://libresdelsur.org.ar/wp-content/uploads/10-an%CC%83os-del-NiUnaMenos.-2015-2025-Registro-nacional-Femicidios-Femicidios-Vinculados-Trans\\_Travesticidios-y-otras-violencias-de-ge%CC%81nero-de-MuMaLa..docx.pdf](https://libresdelsur.org.ar/wp-content/uploads/10-an%CC%83os-del-NiUnaMenos.-2015-2025-Registro-nacional-Femicidios-Femicidios-Vinculados-Trans_Travesticidios-y-otras-violencias-de-ge%CC%81nero-de-MuMaLa..docx.pdf)

Observatorio de las Violencias de Género Ahora Que Sí Nos Ven. (2025). *10 años de la primera movilización por Ni Una Menos*. Recuperado: 30 de agosto de 2026, desde ALGECC: <https://www.algecc.org/wp-content/uploads/2025/06/AQSNV-10-AnOS-ok.pdf>

Observatorio de las Violencias de Género Ahora Que Sí Nos Ven. (s. f.). *A 4 años del Ni Una Menos - Registro Nacional de Femicidios*. Recuperado: 29 de agosto de 2026, desde Ahora Que Sí Nos Ven: <https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/a-4-anos-del-ni-una-menos-registro-nacional-de-femicidios>

Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. (s. f.). *Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA)*. Recuperado: 29 de agosto de 2026, desde Corte Suprema de Justicia de la Nación: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2018). *Nuevo estudio de UNODC revela: El hogar, el lugar más peligroso para las mujeres*. Recuperado: 30 de agosto de 2026, desde UNODC: [https://www.unodc.org/lpomex/es/noticias/marzo-2011/nuevo\\_estudio\\_de\\_unodc\\_revela.html](https://www.unodc.org/lpomex/es/noticias/marzo-2011/nuevo_estudio_de_unodc_revela.html)

Organización de las Naciones Unidas. (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. Recuperado: 31 de agosto de 2026, desde ONU Mujeres: [https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA\\_S\\_Final\\_WEB.pdf](https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf)

Organización de los Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*. Recuperado: 31 de agosto de 2026, desde Organización de los Estados Americanos: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPA%CC%81OL.pdf>

Presidencia de la Nación (23 enero 2025). Discurso del Presidente de la Nación, Javier Milei, desde el Foro de Davos, Suiza. Recuperado: consulta de 10 marzo 2026, de Casa Rosada: <https://www.casarosada.gob.ar/slider-principal/50848-discurso-del-presidente-de-la-nacion-javier-milei-desde-el-foro-de-davos-suiza>

Romero, G. y Pates, G. (2017). Descontextualización, espectacularización y machismo en las narrativas mediáticas sobre violencia hacia las mujeres en Argentina. ¿Con la visibilización alcanza? *Anagramas - Rumbos y sentidos de la comunicación*, 16(31), pp. 67-89. doi: 10.22395/angr.v16n31a2.

Segato, R. L. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de Sueños. Recuperado de: [https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/map45\\_segato\\_web.pdf](https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/map45_segato_web.pdf)

Segato, R. L. (2018) *Contra-pedagogías de la crueldad*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Prometeo Libros.

Villarreal, M. (2024). Emoción violenta y femicidios: Revisión crítica de la normativa argentina desde los estudios de género. *Ius et Praxis*, 30(1), pp. 3-22. doi: 10.4067/S0718-00122024000100003.

Artigo enviado em 02.04.2026 e aceito em 30.09.2026.

